

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 22 de julio de 2016, se reunieron en la Sala de Consejo del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), sita en Avenida de los Insurgentes Sur, número 838, piso 9, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, las siguientes personas: el **Lic. Mario Alvarez**, Presidente Suplente del Comité de Transparencia; el **Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS y el **Lic. Ignacio Soberanes Cortes**, Coordinador de Archivos y Responsable del Archivo de Concentración del CENAGAS.

En uso de la palabra, el **Lic. Mario Alvarez**, dio la bienvenida a los asistentes a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y exhibió para conocimiento la copia del oficio número CENAGAS-DG/092/2016 de fecha 20 de julio de 2016, que con anterioridad fue enviado a la Titular de la Unidad de Transparencia, en el que el Doctor David Madero Suárez, Director General del CENAGAS nombró a el **Lic. Ignacio Soberanes Cortes**, Coordinador de Archivos y Responsable del Archivo de Concentración del CENAGAS; Asimismo, exhibió copia del oficio CENAGAS/DGACTyG/106/2016 de fecha 14 de julio de 2016, a través del cual la Lic. Claudia Elena Reed López, Titular de la Unidad de Transparencia, lo designó como su suplente ante el Órgano Colegiado; Acto seguido, se dio formalmente la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia y se pasó a dar lectura al Orden del Día. Al no haber comentarios al respecto, se aprobó en forma colegiada y por unanimidad el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Enseguida, atendiendo al numeral dos del Orden del Día, se dio lectura a la resolución del recurso de revisión RDA 2604/16, previamente enviada a los miembros en la carpeta electrónica, misma que fue emitida por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con fecha 8 de junio de 2016; de la lectura se desprendieron comentarios y señalamientos para cumplimentar lo ordenado por el INAI, en sus resolutivos, que para mejor y pronta referencia se transcriben:

*- Realice una nueva búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes, en la que no podrá omitir a la Unidad de Finanzas y Administración, con la finalidad de que localice y entregue a la particular el número de elementos de seguridad pública que resguardan sus instalaciones, del 11 de abril de 2015 al 11 de abril de 2016.*

*- Entregue a la particular la resolución debidamente formalizada por su Comité de Información mediante la cual de manera fundada y motivada confirme la clasificación del número de placas correspondiente al parque vehicular propiedad de una persona moral, en términos del artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

Acto seguido se presentó y dio lectura al oficio CENAGAS-UFA/DERM/DEASG/071/20156, de fecha 11 de julio de 2016, suscrito por el Licenciado Ignacio Soberanes Cortés, quien señaló en lo esencial que, para dar cumplimiento a lo ordenado por el INAI, anexaba una



cédula analítica en la que se especificaba el número de elementos contratados (policías auxiliares, encargados y supervisores) con la Policía Auxiliar del Distrito Federal, haciendo hincapié en que dichos contratos comprendieron los periodos de noviembre a diciembre de 2015 y, de enero a abril de 2016, señalando además que antes de esas fechas no se tenía contrato alguno, por lo que se carece de información respecto de los meses abril a octubre de 2015.

Asimismo, atendiendo el sentido de su oficio, reiteró su solicitud al Comité de Transparencia para que confirmara, modificara o revocara la determinación de su área en clasificar como confidencial la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Información al cual se le asignó el número 1811200002116, se dio cuenta al Comité de Transparencia de los anexos del oficio de cuenta que consistieron en el oficio número CENAGAS/UFA/DERM/DEASG/031/2016 de fecha 28 de abril de 2016 con el que, el Director Ejecutivo Adjunto de Servicios Generales del CENAGAS solicitó la autorización del apoderado legal de la persona moral propietaria de la información de los vehículos arrendados LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S. A. DE C. V., SOFOM, E.N.R., para entregar la información solicitada al particular, y en respuesta a este oficio la persona moral se negó rotundamente señalando que esa información solicitada era de carácter confidencial.

En este sentido, el Comité instruyó a la Titular de la Unidad de Transparencia para que, con los datos aportados, se diera cumplimiento a la ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión RDA 2604/16, primero, entregar al solicitante la información respecto del número de elementos de seguridad pública que resguardan las instalaciones del Cenagas, en el periodo comprendido del 11 de abril de 2015 al 11 de abril de 2016; segundo, informar al usuario de forma fundada y motivada la clasificación de reserva por confidencialidad de la información referente al número de placas correspondiente al parque vehicular de uso del Cenagas.

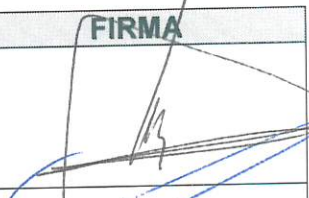
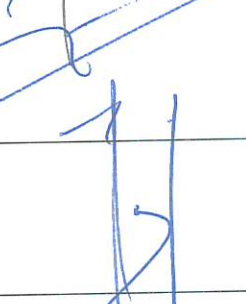
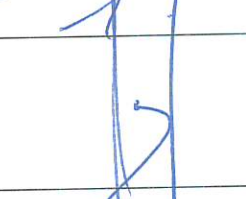
En este orden, de conformidad con lo previsto en las fracciones VIII del numeral 3.2 y, 7.1 de los "Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural", el Comité de Transparencia del Cenagas, se reunió en Sesión Extraordinaria para determinar sobre la clasificación de reserva por confidencialidad de la información requerida en la solicitud de información 1811200002116 que dio origen al recurso de revisión RDA 2604/16 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 8 de junio de 2016.

Una vez conocido el contenido del oficio en comento y sus anexos, los integrantes del Comité de Transparencia, tomando en consideración lo señalado en los artículos 18 fracción I, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consideraron que se agotó el procedimiento establecido en el artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en forma unánime se dictó el siguiente:

**A c u e r d o**  
**CT015SE/2016**

En cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RDA 2604/16 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el ocho de junio de dos mil dieciséis, y derivado del análisis de la respuesta otorgada por las unidad administrativa responsable de la información, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia es competente para resolver el presente procedimiento de acceso a la información y confirma la clasificación de la información a través de la Resolución CT/RES03/2016 quedando el expediente bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva de Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Finanzas y Administración. Se aprobó por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia dio por concluida la Octava Sesión Extraordinaria, firmando para constancia el Lic. Mario Alvarez, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, el Ing. **Carlos Miguel Valdovinos Chávez** Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS y el Lic. **Ignacio Soberanes Cortes**, Coordinador de Archivos y Responsable del Archivo de Concentración del CENAGAS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mario Alvarez	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Carlos Miguel Valdovinos Chávez	Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS	
Ignacio Soberanes Cortes	Coordinador de Archivos y Responsable del Archivo de Concentración del CENAGAS	

**Nota:** Estas firmas corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural celebrada el 22 de julio de 2016.